

**Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Construcción de la U.H.M. Puebla V, Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-1-07HXA-04-0108-2018

108-GB

***Criterios de Selección***

Monto y Antecedentes de Auditoría.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	113,678.9
Muestra Auditada	109,383.8
Representatividad de la Muestra	96.2%

Del monto reportado como ejercido en 2017 en el proyecto “Construcción de la U.H.M. Puebla V, Pue.” por 113,678.9 miles de pesos, se revisó un importe de 109,383.8 miles de pesos, que representó el 96.2% del total erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS Y PARTIDAS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
DGI/2016-040	6,222	6,222	109,383.8	109,383.8	100.0
Gastos de operación	0	0	4,295.1	0.0	0.0
Totales	6,222	6,222	113,678.9	109,383.8	96.2

FUENTE: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tabla elaborada con base en el expediente del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

**Antecedentes**

Una de las funciones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) es atender las necesidades de habitación familiar del militar mediante la construcción de unidades habitacionales en plazas importantes del país para su ocupación temporal en lugares próximos a los campos militares, bases navales o aéreas y cuarteles de las fuerzas armadas.

Para la edificación de estas viviendas se atienden las solicitudes que realizan al ISSFAM tanto la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) como la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) de sus necesidades en los diversos estados de la república, para lo cual se utilizan las reservas territoriales con las que cuenta el ISSFAM o en terrenos de las citadas dependencias federales. Con ese fin, el 11 de enero de 2013 el ISSFAM celebró el Convenio de Colaboración SDN-ISSFAM número 2013-01 con la SEDENA para llevar a cabo la materialización de los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones relacionadas con los inmuebles mediante la suscripción de contratos específicos a precios unitarios, precio alzado y mixtos.

Asimismo, el instituto toma la decisión de llevar a cabo la construcción de una nueva unidad habitacional para personal militar y sus derechohabientes, a fin de que tengan vivienda en condiciones de habitabilidad de calidad y cerca de las instalaciones militares, con la intención de que los efectivos estén disponibles para una respuesta inmediata, conforme a los fines que se tienen encomendados.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2017, del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones Relacionadas con los Inmuebles de 2017 del ISSFAM se revisó un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, el cual se describe a continuación.

**CONTRATO Y CONVENIO REVISADOS**  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
DGI/2016-040, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción de la U.H.M. Puebla V, en Puebla, Pue.	08/08/16	Secretaría de la Defensa Nacional	234,358.6	10/08/16-05/06/17 300 d.n.
Convenio modificadorio de ampliación del monto.	24/03/17		28,250.8	
Cancelación de conceptos en el finiquito.	22/09/17		-733.8	
Con la visita de inspección física efectuada en junio de 2018, se constató que los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos.				
Total contratado			261,875.6	264 d.n.*
Ejercido en estimaciones en años anteriores			152,491.8	
Ejercido en estimaciones en 2017			109,383.8	

FUENTE: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

\*El periodo real de ejecución de los trabajos fue de 264 días naturales, de acuerdo con lo asentado en el finiquito.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

### **Resultados**

**1.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2016-040, que tuvo por objeto la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla V, en Puebla, Pue., se observó que, mediante la nota de bitácora número 007 del 13 de agosto de 2016, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas ordenó desplazar 40 metros la poligonal de dicha unidad habitacional en relación con la barda perimetral paralela al bulevar Vicente Suárez, en Puebla, Puebla, con el fin de salvar el área arbolada circundante. Al respecto, se verificó que si bien para la poligonal original se contó con la licencia de construcción específica número L.C.E.G.E.P. 065/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, no se acreditó documentalmente haber tramitado y obtenido de la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Puebla la autorización de la modificación efectuada al proyecto, en contravención de lo previsto en el apartado de observaciones, párrafo cinco, de la propia licencia, que a la letra dice: "Si durante la ejecución de los trabajos el proyecto autorizado sufriera modificaciones, deberá de notificarlo por escrito a la Autoridad Municipal, a efecto de autorizar dichas modificaciones, en apego estricto a las Normas Federales, Estatales y Municipales".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, mediante el oficio número DO 1.0.5.2.1/332/2018 de esa misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la constancia de terminación de obra, con núm. de expediente L.C.E.G.E.P.065/2016, de fecha 26 de julio de 2017; del oficio núm. S.S.P.Y.T.M./0781/2017 del 14 de marzo de 2017, donde

la Secretaría Pública y Tránsito Municipal informó a la Dirección de Obras del ISSFAM sobre el resultado de vialidad respecto de los muestreos de circulación vehicular sobre el bulevar Cadete Vicente Suárez; de la nota de bitácora núm. 263 de fecha 23 de diciembre de 2016, en la que se asentó que el Secretario de la Defensa Nacional, en compañía del C. Gobernador del Estado y del C. Presidente Municipal de Puebla visitaron la obra, validando sus avances. Adicionalmente, con el oficio número DO 10513/0889/2018 del 17 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada informó que la Dirección de Obras del ISSFAM implementó una política de operación con el fin de establecer acciones ante las instancias encargadas de autorizar y vigilar el cumplimiento de las normas en materia de obras públicas, desarrollo urbano y de protección al ambiente, en la que se asignan responsabilidades al personal que da seguimiento al proceso de planeación y gestoría de las obras de ese instituto, en virtud de lo anterior, mediante los oficios núms. DG1.0/834/2018, DO10513/818/2018, DO10513/819/2018, DO10513/820/2018 y DO10513/821/2018, todos del 15 de agosto de 2018, su Director General instruyó al Director de Obras y éste, a su vez, a las subdirecciones de Obras y de Proyectos; y de la misma manera, éstas a los jefes de Departamento de Gestoría de Obras y de Supervisión para que, en el ámbito de sus facultades, se cercioren de que lleven a cabo las acciones necesarias ante organismos federales y municipales relacionados con la normativa aplicable a las obras públicas, desarrollo urbano y de protección del ambiente, a fin de actualizar los trámites necesarios ante cualquier modificación que se efectúe a los proyectos de las obras públicas a su cargo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se atiende la observación en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó con la documentación e información correspondiente que se implementó una política de operación con el fin de establecer acciones ante las instancias encargadas de autorizar y vigilar el cumplimiento de las normas en materia de obras públicas, desarrollo urbano y de protección al ambiente, asignando responsabilidades al personal que da seguimiento al proceso de planeación y gestoría de las obras del instituto y, a su vez, a sus áreas operativas para que, en el ámbito de sus facultades, se cercioren de que se lleven a cabo las acciones necesarias ante organismos federales y municipales de manera que se actualicen los trámites necesarios ante cualquier modificación que se efectuó a los proyectos de las obras públicas a su cargo, con lo que se solventa lo observado.

**2.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2016-040, que tuvo por objeto la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla V, en Puebla, Pue., se detectó que, de acuerdo con la licencia de poda y/o derribo de árboles número DN/058/2017 de fecha 6 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Medio Ambiente del Estado de Puebla, se autorizó la tala de 1,019 árboles conforme al Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente; sin embargo, se talaron 1,224 árboles; es decir, 205 árboles más de los autorizados, sin que se haya acreditado la modificación respectiva.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, con el oficio número DO1.0.5.2.1/332/2018 de esa misma fecha, la entidad fiscalizada envió copia de informe elaborado por el ingeniero Residente de la Obra, de fecha 23 de julio de 2018, donde se informó del exceso de tala y de las acciones de mitigación realizadas de conformidad con el requerimiento de las autoridades ambientales para lo cual, mediante nota informativa del 23 de julio de 2018, el ISSFAM aclaró que, en cumplimiento al Plan de Acción para la atención de impactos ambientales del Proyecto “Construcción de la U.H.M. Puebla V”, se realizaron acciones de mitigación para el rescate de flora, mediante el trasplante de árboles, sin embargo no se tuvo éxito en la reubicación de 205 arbóreos, mismos que tuvieron que ser determinados como tala y sustituirse en una relación 1:10, es decir por cada árbol afectado se sustituyó con 10 árboles, como se estableció en el estudio de cálculo de carbono anexo a la MIA, además se adjuntó copia del mensaje C.E.I. del 16 de febrero de 2017, mediante el cual el ISSFAM a través de su Residente de Obra, informó a sus superiores que con dicha fecha se recepcionaron 2,450 árboles mismos que serían plantados en las inmediaciones de la obra militar “Construcción de la U.H.M. Puebla V”. Adicionalmente, mediante el oficio número DO10513/0889/2018 del 17 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada informó que la Dirección de Obras del ISSFAM, implementó una política de operación con el fin de establecer acciones ante las instancias encargadas de autorizar y vigilar el cumplimiento de las normas en materia de obras públicas, desarrollo urbano y de protección al ambiente, en la cual se asignan responsabilidades al personal que da seguimiento al proceso de planeación y gestoría de las obras de ese instituto, en virtud de lo anterior, mediante los oficios núms. DG1.0/834/2018, DO10513/818/2018, DO10513/819/2018, DO10513/820/2018 y DO10513/821/2018, todos del 15 de agosto de 2018, su Director General instruyó al Director de Obras y éste a su vez a las subdirecciones de Obras y de Proyectos; y de la misma manera, éstas a los jefes de Departamento de Gestoría de Obras y de Supervisión para que, en el ámbito de sus facultades, se cercioren de que se lleven a cabo las acciones necesarias ante organismos federales y municipales relacionados con la normativa aplicable a las obras públicas, desarrollo urbano y de protección del ambiente, a fin de actualizar los trámites necesarios ante cualquier modificación que se efectúe a los proyectos de las obras públicas a su cargo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó con la documentación e información correspondiente que se implementó una política de operación con el fin de establecer acciones ante las instancias encargadas de autorizar y vigilar el cumplimiento de las normas en materia de obras públicas, desarrollo urbano y de protección al ambiente, asignando responsabilidades al personal que da seguimiento al proceso de planeación y gestoría de las obras del instituto y, a su vez, a sus áreas operativas para que, en el ámbito de sus facultades, se cercioren de que se lleven a cabo las acciones necesarias ante organismos federales y municipales de manera que se actualicen los trámites necesarios ante cualquier modificación que se efectúe a los proyectos de las obras públicas a su cargo, con que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2016-040, que tuvo por objeto la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla V, en Puebla, Pue., se constató que la entidad fiscalizada no cuenta con evidencia documental que compruebe la certificación de sus instalaciones de gas L.P. por una unidad de verificación de instalaciones de gas L.P. debidamente acreditada ante la autoridad competente, en incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas L.P., Diseño y Construcción, y de la cláusula cuarta del Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto denominado “Construcción de la U.H.M. Puebla V, Puebla”, de fecha 24 de enero de 2017.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, con el oficio número DO 1.0.5.2.1/332/2018 de esa misma fecha, la entidad fiscalizada envió copia de los dictámenes de verificación de gas emitidos por una unidad de verificación de instalaciones de gas debidamente acreditada ante la autoridad competente.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada envió copia los dictámenes de verificación de gas emitidos por una unidad de verificación de instalaciones de gas debidamente acreditada ante la autoridad competente.

**4.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGI/2016-040, que tuvo por objeto la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla V, en Puebla, Pue., se observó que dentro de los indirectos se consideró realizar 90 muestras y ensayos de varilla corrugada de acero de refuerzo, con un costo unitario de 1,100.00 pesos y un importe total de 99.0 miles de pesos; sin embargo, la documentación proporcionada comprueba solamente la realización de 18 pruebas, sin que se acredite la ejecución de las 72 pruebas restantes, por lo que resulta un importe pagado en demasía de 79.2 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, con el oficio número DO 1.0.5.2.1/332/2018 de esa misma fecha la entidad fiscalizada envió copia del informe realizado por el ingeniero Residente de Obra de fecha 23 de julio de 2018, donde anexa copia de la totalidad de los reportes de las 90 pruebas de varilla corrugada de acero de refuerzo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad remitió copia del informe realizado por el ingeniero Residente de Obra de fecha 23 de julio de 2018, al que anexó copia de la totalidad de los reportes para acreditar la ejecución de las 90 pruebas de varilla corrugada de acero de refuerzo.

**5.** Con la revisión del proyecto para la construcción de la Unidad Habitacional Militar Puebla V, en Puebla, Pue., con clave núm. 1607HXA0009, se constató que la planeación,

programación, presupuestación y contratación de los trabajos se realizaron de conformidad y en cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de la U.H.M. Puebla V, Puebla”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Ing. Celerino Cruz García

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)